



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESTINESE RECURSOS DISPONIBLES DE BOLETA DE GARANTIA N° 375563-8, BANCO CHILE, SALDO POR DEVOLUCION \$42.369.480, PROYECTO JOSE MIGUEL CARRERA DE LA COMUNA DE MOSTAZAL, PARA CUBRIR GARANTIA DE BUENA EJECUCION DE PROYECTO PAVIMENTACION, N° 2794, NOTIFIQUESE

RANCAGUA, 10 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31

VISTOS:

- a) El DS 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

- b) Resolución Exenta

N° 3107 DEL 20/05/2011	N° 1152 DEL 08/04/2016
N° 9942 DEL 12/12/2012	N° 1990 DEL 12/06/2015
N° 5399 DEL 26/12/2012	N° 1635 DEL 20/05/2016
N° 0664 DEL 31/01/2013	N° 1640 DEL 20/05/2016
N° 6241 DEL 27/08/2013	N° 1641 DEL 20/05/2016
N° 0625 DEL 30/01/2014	N° 3536 DEL 06/06/2016
N° 2783 DEL 26/08/2013	N° 4357 DEL 13/07/2016

- que otorgan subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), del proyecto José Miguel Carrera, de Mostazal.
- c) Contrato de construcción celebrado el 06 de junio del 2016, entre los representantes legales de los Comités de Vivienda respectivos, el representante legal de Ingeniería y Construcción NEXUS S.A., y el representante legal de la Entidad Patrocinadora (EP) Municipalidad de Mostazal, Proyecto Jose Miguel Carrera de la comuna de Mostazal.
- d) La boleta de garantía N° 375563-8 por 2.816,96 UF, Banco de Chile, por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del Proyecto Jose Miguel Carrera de la comuna de Mostazal.
- e) Carta de fecha 16-05-2018 que informa del término unilateral y anticipado del contrato de construcción del proyecto José Miguel Carrera, de Mostazal, perteneciente al programa CNT - FSEV, DS N° 49 del 2011 y sus modificaciones, firmada por el representante legal de la EP Municipalidad de Mostazal, dirigida a Ingeniería y Construcción NEXUS S. A.
- f) Memorandum N°442 de la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con información de los saldos disponibles de las boletas de garantía del proyecto José Miguel Carrera, 150 viviendas, de la comuna de Mostazal y Las Pircas, 123 viviendas.
- g) Memorandum N° 495 del Departamento Jurídico, que responde a Memorandum N° 1.243 de 17.08.2021 de la señora Jefa (S.) de Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de O'Higgins, con respecto a Boletas Bancarias de Garantía asociadas a Proyectos José Miguel Carrera de Mostazal, Las Pircas de Requínoa y Andes de Doñihue.
- h) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto TRA 272/59/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, tomado de Razón con fecha 4 de octubre de 2018 y Decreto Exento RA N° 272/45/2018 de fecha 8 de mayo de igual año, ambos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

- i) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido de conformidad al artículo 77 de la Ley N° 8.946 se establece que "La aprobación de los proyectos de pavimentación se condicionará a la previa entrega de una garantía, que caucione su correcta ejecución y conservación."

Del precepto legal se sigue que la garantía en comento se establece para asegurar la correcta ejecución y conservación de la obra ya ejecutada, por lo que no puede considerarse como una garantía que suponga un financiamiento para la posterior ejecución.

RESOLUCIÓN:

- I.- Destínesse Recursos disponibles de Boleta de Garantía N° 375563-8, Banco Chile, saldo por devolución \$42.369.480, proyecto Jose Miguel Carrera de la comuna de Mostazal.
- II.- El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos al servicio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

MABEL PILAR LÓPEZ FARIAS
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

VSB

DISTRIBUCIÓN:

- - DIRECCIÓN
- - CONTRALORÍA INTERNA
- - SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO VI REGIÓN AV. BERNARDO OHIGGINS N 176.
- - DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
- - DEPARTAMENTO JURÍDICO
- - SECCIÓN DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- - SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- - SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- - SECCIÓN CONTABILIDAD
- - OFICINA DE PARTES



Firmado por Mabel Pilar López Fariás Fecha firma: 10-01-2022 16:13:33

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 31 Timbre: 3YEUCCAFYHLEE En:
<http://vdoc.minvu.cl>